

apertamente equienno lo hueren en de  
expresado termino seain detenido y restituido  
en la Carcela de esta villa y los deudores que  
vender para esta fundacion se les demandara  
por el J. m. d. respectivo Alcaide. con lo qual  
se acabo este Ayuntamiento y firmo el dho. J. m. d.  
pori y por el de mas segun costumbre y estilo de  
este dho. J. m. d.

M. Miguel de  
Alonso y Zumalabe

Amem

Yo de Escarpoza  
Arana

to G. al Ayuntamiento de esta villa  
En la sala de Ayuntamiento de esta villa  
a veinte y cinco de Junio de mil e seiscientos setenta y dos  
precedida publicada segun costumbre se firmaron  
los J. m. d. Miguel de Alcaide y Zumalabe Alcaide  
D. Nicolas Guada de Escarpoza y el dho. indio Juan  
Gual, D. Miguel Nicolas de Alcaide y Alcaide, Manuel  
de Mendizabal, Joseph de Escarpoza de Lorenz, y Pedro  
Antonio de Escarpoza Arana de Escarpoza, Joseph  
Mag. de Sanabria Arripe Diputado quien mas  
parte era J. m. d. y presidente de esta villa, D. Juan de  
Alcaide y Arana, D. Joseph Hipolito de Alcaide y de Alcaide  
y Qui, D. Mag. Nicolas de Alcaide y de Alcaide, D. Joseph Antonio  
de Alcaide, D. Juan de Alcaide y de Alcaide, D. Manuel  
de Alcaide, Pedro de Alcaide y de Alcaide, Juan de Alcaide  
de Alcaide, Juan Antonio de Escarpoza, Pedro de Alcaide  
de Alcaide, Juan de Alcaide y de Alcaide, Joseph de Alcaide,  
Juan de Alcaide, Juan Antonio de Alcaide, Miguel de Alcaide,  
Juan de Alcaide de Alcaide, Joseph de Alcaide, Manuel de Alcaide  
de Alcaide Juan de Alcaide de Alcaide, Melchor de Alcaide,  
Manuel de Alcaide, Juan de Alcaide y de Alcaide, Juan Miguel de Alcaide  
de Alcaide de Alcaide, Miguel de Alcaide de Alcaide, Thomas  
de Alcaide, Juan de Alcaide, Joseph de Alcaide  
de Alcaide, Pedro de Alcaide, Juan de Alcaide y de Alcaide,

Juan Bautista Alcaraz y Antonio Alcaraz  
 Enando asi como hauiendo pagado presento  
 el Sr. Alcalde. lo certifico que ha causado la China un  
 union acordaron que se pague q. base el agua de  
 centro monozcan hng. la Causado y se debe reparar  
 Juan Co. raueri Alzabaleta, Juan O. Carrera y Domingo  
 Alcaraz dando cuenta de la expresion e individualidad  
 rason de los que puegan tener y que por presente en  
 la haga saber una determinacion para q. en una zona  
 la villa la que corresponden. Que el fuente de la villa  
 se ponga en estado de poder para poder sacar agua  
 que la sea el Sr. Alonso y a la de la villa de las republique person  
 tan el que en pago libre por un de pecados y rentas.

Manuel de Alcaraz y Alcaraz Almiria propuso un  
 pormuda de plantios que tiene en el termino concejil  
 de Alcaraz que concierne q. esta villa tiene comunidad  
 de pastos en el paraje llamado quinta y enterado de  
 el Ayuntamiento, nombra para q. se repartiere el termino  
 a Melchor Antonio de Tuelalabe y Joseph Hipolito de  
 Alcaraz hizo presente q. en su finca de gal que se  
 Maio de mil seiscientos cinquenta y ocho que halla

Para que se per-  
 muten Tierras  
 de D. Hipolito con  
 las de esta villa

al Sr. D. N. de Alcaraz libro de decreto q. una porcion suya  
 que sea a tenia dada a Joseph Alcaraz en el monte  
 de Santa Catalina se diese junto con la casa en que  
 parage de su finca. Alcaraz. En una una acordó e  
 Ayuntamiento que se rebalide ciudad de decreto para el  
 efecto en el caso nombraron por Jueces a Manuel Lora  
 Alcaraz y Melchor de Alcaraz.

Haviendo tratado sobre las mudaciones causadas  
 por el ultimo acuerdo acordaron solicitar facultad  
 real para la imposicion de una y para efectos de pagar un  
 poder en favor de los Capitulares.  
 Alcaraz decretaron que observase el decreto hecho en  
 once de febrero de este año que el Ayuntamiento



